

Publicación de la resolución de la impugnación en el BOME.

Melilla 11 de Junio de 2002.  
El Secretario Técnico.  
J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA  
GESTIÓN TRIBUTARIA  
ANUNCIO

**1391.-** Aprobado por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda número 1156, de fecha 6 de junio de 2002, el Padrón relativo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2002, se hace público, de acuerdo con el artículo 93 de la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), que el mencionado padrón estará expuesto en el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, durante el plazo de quince (15) días, a fin de ser examinado por los interesados, y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Melilla, 7 de Junio de 2002.  
El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

El Viceconsejero de Hacienda por resolución número 1156 de fecha 6 de junio de 2002, dispone lo siguiente:

"Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en el Capítulo III del Título V de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), Vengo en Disponer se proceda, de acuerdo con el artículo 91 de la citada Ordenanza Fiscal General, a la aprobación provisional y publicación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2002, siendo su importe total 2.735.429,83 euros (Dos millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintinueve euros con ochenta y tres céntimos de euros), y siendo el número de registros 21.332 y 1.785 exentos (número total registros: 23.117)".

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 10 de Junio de 2002.  
El Secretario Técnico. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1392.-** La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1915, de 5 de junio de 2002, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Único.- Mediante Orden de esta Consejería registrada al número 935, de 12 de marzo de 2002, se procede a la designación como sustituta de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la Ilma. Sra. Dña. Cristina Rivas del Moral, Viceconsejera de Asuntos Sociales.

Ello no obstante y, dado que la Ilma. Sra. Viceconsejera de Asuntos Sociales se encuentra disfrutando de su periodo vacacional, en previsión de mi ausencia, por cumplimiento de los deberes propios de mi cargo y, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla VENGÓ EN DISPONER la designación como mi sustituto para los días 12 a 14 de junio, ambos inclusive, del año en curso, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sanidad, Don Miguel Marín Cobos.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 5 de Junio de 2002.  
La Secretaria Técnica.  
Angeles de la Vega Olías.